REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-598-2018

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Presente

REF: EP-EMA-G-18-738 FW 34045
FECHA: 26 de septiembre de 2018
ASUNTO: Informe jurídico ampliatorio Mercado Mayorista.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de septiembre 2018**, visto el oficio EP-EMA-G-18-738, de la Gerencia de la Empresa Municipal Mercado Mayorista de Ambato, mediante el cual remite informe ampliatorio con relación a la Resolución del Concejo RC-398-2018; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante Resolución RC-398-2018, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "1. Dar por conocido el informe EP-EMA-G-18-558 de la Gerencia de la Empresa Pública – Empresa Municipal Mercado Mayorista; y, 2. Solicitar al Directorio de la Empresa Pública- Empresa Municipal Mercado Mayorista de Ambato, una ampliación del informe solicitado mediante Resolución de Concejo RC-155-2018; recogiendo los criterios de los señores concejales, así como también el criterio del Dr. Luis Morales Solís, que constan en los considerandos de la presente Resolución; para lo cual se otorga un plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente resolución.";
- Que, mediante informe de ampliación N° 001-EP-EMA-2018, suscrito por el abogado Welinton Villalva, Analista Jurídico EP-EMA e ingeniero Jacobo Suárez, Gerente General EP-EMA, emiten las siguientes recomendaciones: 6.1. El Directorio de la EP-EMA informará al Concejo Cantonal respecto del control de legalidad efectuada la escritura de contrato de comodato, en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ordenanza de creación.- 6.2. El Directorio de la EP-EMA comunicará al Concejo Cantonal la negativa de los representantes de "Ecuador Soberano" para efectuar el control y verificación de puestos, incumpliendo lo que dispone la cláusula cuarta de obligaciones del contrato de comodato e impidiendo a la EP-EMA ejercer la verificación y control sobre los puestos asignados.- 6.3. Mientras el Concejo Cantonal resuelva lo que corresponda respecto a la legalidad del contrato de comodato, la EP-

EMA deberá arbitrar las acciones necesarias para establecer los mecanismos de control sobre el bien inmueble. Dicha acción ha sido cumplida al informar oportunamente los representantes del Frente de Unión de Organizaciones de Comerciantes "Ecuador Soberano" la finalidad del sistema de control y del proyecto de reglamento, dando así cumplimiento a la resolución No. RC-398-2018 de fecha 24 de julio de 2018.";

- Que, en la presente sesión de Concejo, el arquitecto Carlos Rivera, Concejal de Ambato señala que se suspenda el tratamiento de este tema hasta que la Alcaldía realice las reuniones de trabajo con los comerciantes y se traigan las propuestas claras al Concejo Municipal;
- Que se acepta el planteamiento del señor Alcalde a fin de que se suspenda el tratamiento de este tema y que la Procuraduría Síndica Municipal presente un informe definitivo.

RESOLVIÓ

Suspender el tratamiento del oficio EP-EMA-G-18-738, de la Gerencia de la Empresa Municipal Mercado Mayorista de Ambato, mediante el cual remite informe ampliatorio con relación a la Resolución del Concejo RC-398-2018; y solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal presente un informe definitivo.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente con carácter devolutivo

c. c. Alcaldía Secretaría Ejecutiva EP-EMA RC

MV/Sonia Cepeda
2018-09-25